



# Generale Bank

Banco Belga

Sucursal en España

Ref.: 0167-0216

## CONTRATO DE DEPOSITO DE VALORES

José Ortega y Gasset, 29 - 6.º  
28006 Madrid

N.º Doc: 400

C.I.M.V. REGISTRADO

CONTRATOS - TIPO

Fecha de Registro

30-4-97

Lugar y fecha de otorgamiento, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1.99 \_\_\_\_\_

Sucursal de \_\_\_\_\_

CÓDIGO CUENTA DE VALORES \_\_\_\_\_

CÓDIGO CUENTA DE ABONO INTERESES \_\_\_\_\_

(De no consignarse, los abonos se realizarán por transferencia o giro postal, previa deducción de los gastos que se originen).

### TITULAR/TITULARES

### N.I.F

### NACIONALIDAD

1º: _____	_____	_____
2º: _____	_____	_____
3º: _____	_____	_____
4º: _____	_____	_____

### Modalidad Depósito

INDISTINTO	<input type="checkbox"/>
CONJUNTO	<input type="checkbox"/>

Domicilio 1º Titular: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Domicilio 2º Titular: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Domicilio 3º Titular: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Domicilio 4º Titular: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

~Envío de correspondencia: Al domicilio del \_\_\_\_º Titular:

Otro domicilio: \_\_\_\_\_

~Periodicidad envío extracto:  Mensual  Bimensual  Trimestral

En el lugar y fecha del otorgamiento, de una parte GENERALE BANK, S.A., BANCO BELGA, SUCURSAL EN ESPAÑA, (en adelante el BANCO), y, de otra, la/s persona/s física/s y/o jurídica/s que se indica/n como TITULAR/ES conviene/n, de común acuerdo, la formalización del presente contrato mercantil de depósito de títulos-valores, que se registrá por las condiciones particulares y generales que constan a continuación:

### CONDICIONES PARTICULARES

-Comisiones de custodia, según tarifa vigente.

### CONDICIONES GENERALES

1º.- Por el presente, se formaliza entre el/los titular/es y el BANCO un contrato de depósito y custodia de títulos-valores, declarando el BANCO, haber recibido en este momento los que se reseñan al final de este documento.

Igualmente, el/los titular/es, podrán, al amparo de este contrato, entregar al BANCO otros títulos y retirar los mismos, en las condiciones establecidas en el presente documento.

2º.- Los extractos que, relativos a los títulos-valores depositados por el/los titular/es, así como a sus movimientos, emita el BANCO no podrán, en modo alguno, ser objeto de transmisión, endoso o pignoración, teniendo únicamente efectos informativos. Dichos extractos serán remitidos por correo, al lugar señalado para el envío de la correspondencia. Si en el plazo de 20 días, desde el envío, no se ha recibido reclamación alguna, se entenderá que el contenido de dichos extractos es de conformidad del /s de los titular/es.

3º.- Cualquier disposición, total o parcial, de los títulos-valores depositados al amparo de este contrato, requerirá la previa conformidad del BANCO, quien podrá exigir el reconocimiento de las firmas u otras seguridades que estime convenientes.

4º.- Las operaciones de valores que no originen cambios en la propiedad, requerirán la firma del/de los titular/es depositante/s.

5ª.- Cuando la operación o disposición afecte a la propiedad de los títulos, se requerirá, además, la firma del propietario. Cuando dicha operación consista en una orden de traspaso de valores, la misma, será efectuada por el BANCO, como máximo el 2º día hábil posterior a la recepción de la mencionada orden de traspaso.

6ª.- Los cobros y pagos que ocasionen las operaciones relacionadas con los títulos-valores depositados, se abonarán y adeudarán, respectivamente, en la cuenta consignada en este contrato y, a falta de ésta, en cualquiera otra de las que tenga/n abierta/s en el BANCO el/los titular/es depositante/s, con valoración del día siguiente hábil a la fecha de liquidación por el Mercado.

7ª.- El/Los titular/res declaran conocer la responsabilidad en que incurren, según la legislación reguladora del Impuesto sobre Sucesiones, en caso de retirar los títulos depositados sin haber cumplido con los preceptos de la Ley, si hubiere fallecido alguno de ellos, eximiendo al BANCO de cualquier responsabilidad por este concepto.

8ª.- El BANCO, por indicación expresa del/de los titular/es, realizará las gestiones de amortización, canje, suscripción y cobro de dividendos o cupones de los títulos depositados.

No asumirá responsabilidad alguna en las omisiones que se pudieran producir, si se trata de títulos sin cotización oficial en las Bolsas españolas, o en su caso, cuando haya existido manifiesta falta de información necesaria al particular.

EL BANCO deberá informar al cliente de los derechos políticos dimanantes de sus títulos.

9ª.- Los títulos depositados quedan sujetos al pago de los derechos de custodia que el BANCO tenga establecidos en cada momento. Dichos derechos serán adeudados en las cuentas recogidas en la CONDICIÓN 6ª anterior. Siendo causa de rescisión automática del presente contrato, la insuficiencia de fondos en dichas cuentas, y ello con independencia de las acciones que el BANCO pudiera ejercitar, para el cobro de los mencionados derechos de custodia.

10ª.- De haberse constituido el depósito de forma indistinta por el/los titular/es, todos los derechos y obligaciones relativos a los títulos depositados, podrán ser ejercitados por, o exigidos a, cualesquiera de ellos solidariamente, sin perjuicio de lo que puedan disponer las leyes fiscales.

11ª.- El Banco, en cualquier momento, podrá rescindir el presente contrato de depósito, notificándolo al/los titular/es con una antelación mínima de un mes.

En igual sentido y con los mismos requisitos, el Cliente podrá en cualquier momento rescindir el presente Contrato de Depósito, previo abono, en su caso, de las comisiones de custodia pendientes.

12ª.- El/los depositante/s deberán comunicar por correo certificado al BANCO cualquier variación de su/s domicilio/s. No siendo responsable el BANCO de cualquier perjuicio que pudiera producirse o trajese causa de la falta de comunicación antes mencionada.

13ª.- Si, por la circunstancia que fuera, el BANCO atendiera y cumplimentara alguna orden de adquisición de valores, por cuenta y a nombre del/de los titular/es, sin que existiere en poder del BANCO fondos suficientes para ello, se entenderá que los títulos adquiridos quedan pignorados a favor del BANCO hasta tanto el/los titular/es repongan fondos suficientes. Si ello no fuera realizado por el/los titular/es en el plazo máximo de dos días desde que la compra se hubiera efectuado, podrá el BANCO sin necesidad de requerimiento alguno al/a los titular/es vender, por el mejor precio que pudiera encontrarse en el mercado, los títulos adquiridos, haciéndose pago, con el importe obtenido, de la cantidad que por razón de la compra se le adeudare, sin perjuicio de las acciones legales que puedan asistir al BANCO para reclamar al/los titular/es la suma que no hubiera podido recuperar con su venta.

14ª.- El incumplimiento, total o parcial, por cualquiera de las partes, de alguna de las obligaciones contenidas tanto en las CONDICIONES Particulares como en las Generales, dará derecho a la otra parte, a su elección, a requerir el cumplimiento íntegro de la obligación incumplida, a rescindir el presente contrato, y ello con independencia de las actuaciones a que en derecho hubiere lugar.

15ª.- Tanto el BANCO como el/los titular/es aceptan y se someten expresamente a las normas de conducta y requisitos de información previstos en la legislación del Mercado de Valores.

16ª.- Las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del lugar de otorgamiento del presente contrato, así como a la legislación española, para cuantas cuestiones litigiosas o interpretativas pudieran derivarse de este contrato.

#### RELACION DE TITULOS QUE SE ENTREGAN EN ESTE ACTO AL BANCO

<u>Clase Valor</u>	<u>Nº de títulos</u>
_____	_____
_____	_____

Y en prueba de conformidad, firman el presente por duplicado, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

EL/LOS TITULAR/ES

GENERALE BANK, S.A. BANCO BELGA  
Sucursal en España  
p.p.

El/los TITULAR/ES declara/n haber recibido en este acto un ejemplar del presente contrato, así como el Folleto Parcial nº2, en el que se recogen las tarifas de comisiones y gastos repercutibles.

EL/LOS TITULARES